



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1987

Número 252

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Arquitectos Técnicos. 4505

Orden de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. 4512

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.556/86. 4519

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio número 369 4519

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 3.004/86. 4519

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.526/86. 4519

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 608/86-C. 4520

Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 1.343/86. 4520

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.130/86. 4520

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio verbal de faltas número 1.607/86. 4520

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Devolución de fianza a Eugenio Estrada Moreno. 4521

CARTAGENA. Devolución de fianza a Eugenio Estrada Moreno. 4521

CARTAGENA. Plan General Municipal de Ordenación, que contiene la delimitación de la Unidad de Actuación 1.1 de San Félix, Barrio Peral-Oeste. 4521

CIEZA. Licencia de apertura de establecimiento destinado a taller de reparaciones del automóvil. 4521

ALCANTARILLA. Licencia para taller mecánico de reparación de vehículos, ramas carrocería, mecánica y electricidad. 4521

ALCANTARILLA. Licencia para café-bar. 4521

AGUILAS. Opositores admitidos en la oposición libre destinada a cubrir en propiedad una plaza de Guardia Motorista de la Policía Municipal. 4522

CARTAGENA. Licencia para café-bar.	4522
CARTAGENA. Licencia para instalación local venta productos congelados.	4522
CARTAGENA. Licencia para ampliación taller chapa y pintura.	4522
CARTAGENA. Licencia para instalación taller de electricidad automóvil.	4522
AGUILAS. Contribuciones especiales por las obras de «Abastecimiento de agua y pavimentación de calles en barrios de Aguilas».	4522
CARTAGENA. Devolución de fianza a Eugenio Estrada Moreno.	4522
CARTAGENA. Devolución de fianza a Eugenio Estrada Moreno.	4522
AGUILAS. Subasta pública de la obra «Construcción Sala Polideportiva de Barrio, Segunda y Tercera Fase».	4523
CARTAGENA. Estudio de Detalle de un terreno en calles Francisco de Borja y Rambla.	4523
CARTAGENA. Estudio de Detalle de la Parcela A-16 del Plan Parcial del Polígono Santa Ana.	4523
TOTANA. Licencia para bar-cafetería.	4523
AGUILAS. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación directa de la obra «Construcción Casa de la Cultura, Tercera Fase».	4523
AGUILAS. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar, mediante subasta pública por procedimiento de urgencia, la obra «Construcción Sala Polideportiva de Barrio, Segunda y Tercera Fase».	4523
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la O.M.I.C.	4524
LORCA. Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por PROMEUR, S.A., referido al Suelo Urbano en el área delimitada por la Avenida Juan Carlos I, esquina a calle Emilio García y a calle Murillo.	4525

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Hoya del Carche Ermita. Anuncio de convocatoria a Junta General.	4526
Notaría de don José Baños Gironés. Murcia. Acta de notoriedad.	4526
Anuncio de extravío de resguardo de depósito.	4526
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Expediente para liberar a don Antonio García Nicolás la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.	4526
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Clausura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cieza.	4526

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Comentes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

**9086 ORDEN de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Arquitectos Técnicos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 10 plazas de Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Opción Arquitecto Técnico.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 2 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

#### Primer Ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 75 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas y media.

#### Segundo Ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

#### Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

#### Cuarto: Ejercicio Voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Urbanismo.

—Arquitectura y vivienda.

—Patrimonio y Hacienda.

—Contratación y Tramitación Administrativa.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

#### **Primer y Segundo Ejercicios:**

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

#### **Tercer Ejercicio (voluntario):**

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

### **BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "C", Escalas a extinguir de Ayudantes Técnicos.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "C" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Arquitectos Técnicos o titulación equivalente.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### **BASE 3. SOLICITUDES:**

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.7.1., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autofinanciable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

#### BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

##### Titulares:

Don José Alberto Sáez de Haro, que actuará como Presidente.

Don Ignacio Bernal Romero.

Don Antonio Torret Martín.

Don Vidal Pérez Romero.

Don Luis Temiño Aguirre.

##### Suplentes:

Don Salvador Moreno Pérez, que actuará como Presidente.

Don José Rodríguez Cano.

Don José Fernández Buendía.

Don Antón Cabanilles Carbajo.

Doña M.ª Dolores Sánchez Herrera.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

**BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:**

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

**BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:**

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de con-

curso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Arquitectos Técnicos.

2.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

**BASE 8. LISTA DE APROBADOS:**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

#### BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

#### BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Arquitecto Técnico.

#### BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

### ANEXO I

#### GRUPO A

##### Tema 1.

El planeamiento urbanístico. Tipología del planeamiento. Planes directores, planes estructurales y planes instrumentales. Planeamiento especial. Planes regionales de carácter sector.

##### Tema 2.

Ordenación territorial de la Región de Murcia. Distribución comarcal. Estructura y problemática. Sistema de ciudades de la Región.

##### Tema 3.

Planes Directores Territoriales. La Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de los municipios afectados.

## Tema 4.

El planeamiento urbanístico municipal. Plan general y normas subsidiarias. Estado del planeamiento en la Región de Murcia. Revisión y adaptación de planes.

## Tema 5.

Normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento. Normas provinciales. Estructura y contenido. Normas de aplicación directa.

## Tema 6.

Planeamiento urbanístico de los conjuntos histórico-artísticos, planes especiales de protección y reforma interior. Determinaciones de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Situación específica de la Región de Murcia.

## Tema 7.

Régimen jurídico del suelo. Clasificación. Determinaciones, tratamiento y desarrollo de cada tipo de suelo.

## Tema 8.

El suelo urbano. Régimen y limitaciones. Solares. Dotaciones en el suelo urbano, estándares. Sistemas de obtención de dotaciones en suelo urbano.

## Tema 9.

El suelo urbanizable programado. Teoría del aprovechamiento medio y su gestión. El programa de actuación del Plan General.

## Tema 10.

El suelo urbanizable no programado y su desarrollo. Programa de actuación urbanística. Desarrollo y ejecución. Régimen transitorio.

## Tema 11.

El suelo no urbanizable. Régimen y limitaciones. Tratamiento en el planeamiento general. Concepto de núcleo de población y su aplicación en el planeamiento urbanístico. Problemática específica regional.

## Tema 12.

Organización administrativa del urbanismo. Organos centrales, autonómicos y locales. Distribución de competencias urbanísticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Competencias sectoriales de la Administración Central.

**GRUPO B**

## Tema 1.

La Constitución y la vivienda. La protección pública a la vivienda. Evolución histórica de la política de vivienda.

## Tema 2.

Política actual de la vivienda de protección oficial. Marco legal y normativo. El plan cuatrienal de la vivienda.

## Tema 3.

Calificación provisional y calificación definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de la vivienda.

## Tema 4.

Ordenación técnica en la vivienda. Normas básicas de la edificación y su incidencia en el proceso constructivo de la vivienda.

## Tema 5.

Normas técnicas de diseño de la V.P.O. Normas técnicas de calidad de la V.P.O. Aspectos de dudosa interpretación.

## Tema 6.

Normativa sobre habilitación. Contenido. Evolución normativa. Competencias.

## Tema 7.

La vivienda de promoción pública. (I). La Constitución y la vivienda. Las Administraciones Regionales: Competencias. Sistemas de actuación en la Promoción Pública.

## Tema 8.

La vivienda de promoción pública. (II). Evaluación de variables: población, tamaño, tipología de vivienda y carácter de las promociones. Problemática de la promoción pública y carácter de las promociones. Problemática de la promoción pública y las medidas correctoras. Bases para la elaboración de un Plan Regional de Vivienda.

## Tema 9.

Política de rehabilitación. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencias en la política de vivienda. La rehabilitación en el plan cuatrienal. Regímenes de protección. Procedimiento y contenido.

## Tema 10.

Instrumentos de rehabilitación urbana. Los Planes Especiales de rehabilitación. Areas integradas. Estudios básicos.

## Tema 11.

El proyecto de rehabilitación. Características y contenidos. La ejecución de obras de rehabilitación.

## Tema 12.

Criterios sobre conservación de edificación y conjuntos histórico-artísticos. Técnicas de intervención en el patrimonio arquitectónico. Conservación, restauración, rehabilitación, reconstrucción.

**GRUPO C**

## Tema 1.

Teoría del valor. El precio, relación entre el valor y precio. Valoración del inmueble. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

## Tema 2.

Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. El método residual. Aprovechamiento idóneo. Causas de depreciación: depreciación física, depreciación funcional y depreciación económica. Análisis especial de las zonas crepusculares y de emigración masiva.

## Tema 3.

Valoración del suelo urbano. Clasificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitidos. La parcela tipo y los coefi-

cientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable. El valor de mercado.

#### Tema 4.

Valoración del suelo urbano, aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana. Tasación de solares a efectos del Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa. Los índices municipales para la determinación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa; el justiprecio.

#### Tema 5.

Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Métodos de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y el valor de reposición. Valores unitarios. sistemas de amortización.

#### Tema 6.

Valoración de las obras de infraestructura y de los servicios urbanísticos. Su repercusión en los diferentes tipos de edificación.

#### Tema 7.

La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adquisición, cesión, enajenación y permuta. Afectación, desafectación y cambio de destino. Utilización, aprovechamiento, protección y defensa. Conservación.

#### Tema 8.

Los inventarios de bienes y derechos de las Administraciones Públicas en la Ley de Patrimonio del Estado y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en las Comunidades Autónomas. Problemáticas. Utilización de la informática.

#### Tema 9.

El Patrimonio Histórico Español. Clases de bienes. Niveles de protección. Catálogo e inventario. El Patrimonio Histórico en la Región de Murcia: conjuntos, zonas arqueológicas, arte rupestre y otros bienes protegidos.

#### Tema 10.

Las intervenciones en los conjuntos históricos, expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguardia del patrimonio cultural.

Los Planes Especiales de Protección y las limitaciones en los BIC y sus entornos. Los P.E.P. en la Región de Murcia.

#### Tema 11.

Criterio de valoración económica del Patrimonio Histórico. Importancia de las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación del Patrimonio Histórico y las medidas sancionadoras.

#### Tema 12.

La conservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico. Evolución histórica del concepto. Obras de conservación, de restauración y de sustitución: criterios de intervención

## GRUPO D

#### Tema 1.

Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

#### Tema 2.

Servidumbres en la edificación. Concepto. Clases y extinción.

#### Tema 3.

Criterios de diseño de edificaciones. Concepto. Clases y extinción.

#### Tema 4.

El dominio público: concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del dominio público. Bienes patrimoniales.

#### Tema 5.

La expropiación forzosa. Concepto. Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

#### Tema 6.

Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.

#### Tema 7.

Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicaciones de las obras. Replanteo. Dirección de obra. Iniciación de obra. Certificación y modificación de obras.

#### Tema 8.

Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicaciones. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

#### Tema 9.

Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

#### Tema 10

Contratos de suministros. Formas de adjudicación de contrato. Efectos, ejecución, modificación y extinción.

#### Tema 11.

Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

#### Tema 12.

El Presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Estructura. Presupuesto por programas. Objetivos.

## ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**9087 ORDEN de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con sujeción a las siguientes

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **BASE 1. NORMAS GENERALES:**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 8 plazas de Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Opción Ingeniero de Obras Públicas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 2 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

--A) Concurso.

--B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

#### **Primer Ejercicio:**

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 75 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas y media.

#### **Segundo Ejercicio:**

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

#### **Tercer Ejercicio:**

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

#### **Cuarto: Ejercicio Voluntario**

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

—Carreteras y Puertos.

—Recursos Hidráulicos.

—Transportes y Comunicaciones.

—Ordenación del territorio.

—Infraestructura urbanística.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

#### **Primer y Segundo Ejercicios:**

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

#### **Tercer Ejercicio (voluntario):**

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

### **BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o, titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "C", Escalas a extinguir de Ayudantes Técnicos, y de Servicios Especiales procedentes de Vigilantes-Inspectores de Obras y Vías y Auxiliares de Campo.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "B" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o titulación equivalente.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### **BASE 3. SOLICITUDES:**

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.7.1., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

#### BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

##### Titulares:

Don José Salvador Fuentes Zorita, que actuará como Presidente.

Don Mariano Crevillet Sánchez.

Don Andrés Rojo Moreno.

Don Cecilio Hernández Rubira.

Don Luis Temiño Aguirre.

##### Suplentes:

Don Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón, como Presidente.

Don César Avilés López.

Don Diego Moyano Calleja.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Sánchez Herrera.

Don Luis Lorente Costa.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

**BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:**

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

**BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:****7.1. Turno Libre:****A) Fase de Concurso:**

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de con-

curso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

**B) Fase de Oposición:**

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, opción Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

2.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

**Ejercicio Voluntario:**

Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

**7.2. Turno de promoción:****A) Fase de Concurso:**

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

**B) Fase de Oposición:**

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

**BASE 8. LISTA DE APROBADOS:**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

#### BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la misma.

#### BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

#### BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

#### BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

#### ANEXO I

#### GRUPO A

##### Tema 1.

Las carreteras en España. Las redes estatales, autonómica, provincial y municipal. El Plan General de Carreteras. El plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### Tema 2.

La mejora de la red viaria regional de Murcia. Obras de acondicionamiento, mejora y ensanche. Criterios, condiciones técnicas y funcionales. Programas y presupuestos para la red regional de Murcia. Costes.

##### Tema 3.

La conservación de la red regional de Murcia. Situación actual. Problemática. Planes de conservación. Equipos. Medidas.

## Tema 4.

La explotación de la red regional de Murcia. Problemática. Equipos. Las obras contiguas. Señalización y balizamiento. Control automático de tráfico.

## Tema 5.

La seguridad vial en la red regional de Murcia. Accidentes. Análisis y medidas reductoras. Competencias de la Comunidad Autónoma.

## Tema 6.

El banco de datos de la red viaria de la Región de Murcia. Inventario de la red. Tipos. Conexión con otros bancos de datos. Su explotación y actualización.

## Tema 7.

Inspección de obras de carreteras en la Región de Murcia. Facultades de la Administración y del contratista. El control. El laboratorio de mecánica del suelo.

## Tema 8.

Las competencias en materias de carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Ley de Carreteras y el Reglamento. Su adaptación a la Comunidad Autónoma. Travesías y zonas de dominio.

## Tema 9.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de puertos, ordenación de zonas costeras y vertidos al mar. El Plan Regional de Mejora de Puertos.

## Tema 10.

Planificación y explotación de puertos en la Región de Murcia. Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructura y equipamiento.

## Tema 11.

Puertos deportivos de la Región de Murcia. Planificación. Situación actual. Previsiones.

## Tema 12.

Las obras portuarias en la Región de Murcia. Diques de abrigo. Obras de atraque. Dragados. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Instalaciones pesqueras.

**GRUPO B**

## Tema 1.

La cuenca hidrográfica del río Segura. Características generales. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Caso particular de la Región de Murcia.

## Tema 2.

El abastecimiento de agua potable en la Región de Murcia. Recursos y demandas. Infraestructuras. El plan de abastecimiento de pedanías.

## Tema 3.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de abastecimientos, saneamientos, en-

men económico-financiero de la construcción de obras hidráulicas. Programas de inversión. Otras funciones de la Administración Regional en materia de aguas.

## Tema 4.

Legislación en materia de aguas. Ley de aguas de 1985. Otras Leyes de especial incidencia en la Región de Murcia.

## Tema 5.

El trasvase Tajo-Segura. Antecedentes. Planteamiento general del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Infraestructuras realizadas. Balance energético. Actuaciones pendientes.

## Tema 6.

Explotación del Trasvase Tajo-Segura. Disposiciones reguladoras. Régimen económico de la explotación. Volúmenes trasvasados. Principales problemas.

## Tema 7.

El postrasvase Tajo-Segura. Infraestructura básica. Zonas regables. Disposiciones reguladoras. Planes coordinados. Obras de redes de riego por sectores. Desarrollo actual y futuro.

## Tema 8.

El regadío tradicional en la Región de Murcia. Características de las distintas zonas regables. Disposiciones reguladoras. Principales problemas.

## Tema 9.

Las aguas subterráneas en la Región de Murcia. Sistemas hidrogeológicos. Criterios de planificación y gestión.

## Tema 10.

Saneamiento en la Región de Murcia. Plan de saneamiento y recuperación del río Segura. Plan de saneamiento integral del Mar Menor. Otras actuaciones. Situación actual y futura.

## Tema 11.

Uso del agua en regadíos en la Región de Murcia. Dotaciones de riego. Calidad del agua. Innovaciones tecnológicas implantadas. Proyecto y construcción de obras de infraestructura de modernos regadíos.

## Tema 12.

Las avenidas en la cuenca del Segura. Antecedentes históricos. El Plan General de Defensa contra las Avenidas. Otras actuaciones para defensa de las avenidas en la cuenca del Segura. Programación de las actuaciones.

**GRUPO C**

## Tema 1.

La política común de transportes en el marco de las Comunidades Europeas. Impacto de la integración de España en los transportes internacionales con origen en la Región de Murcia.

## Tema 2.

La política de transporte en España. El concepto de unidad de transporte frente a las competencias regionales. El desarrollo legislativo. Los planes de transporte en la Región de Murcia.

## Tema 3.

El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector, costes y tarifas. Los estudios del transporte regionales: El caso de Murcia. Las estaciones terminales de autobuses, su diseño.

## Tema 4.

El transporte aéreo en España. El desarrollo del transporte aéreo regional y su compatibilidad con el interés nacional. Aeropuertos: Diseño y aplicación a la Región de Murcia.

## Tema 5.

El transporte ferroviario en España. RENFE y FEVE. Infraestructura y material móvil. Costes y tarifas. Las líneas de débil tráfico y el contrato programa. El caso regional y la línea Almendricos-Aguilas.

## Tema 6.

El Plan Director de Transportes de Murcia. Antecedentes. Estructura y contenido. Objetivos, alternativas y propuestas.

## Tema 7.

La organización del transporte de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Murcia. Transporte regular y discrecional. Competencias de concesión, autorización, inspección y sanción.

## Tema 8.

La promoción del transporte en el marco de las Comunidades Autónomas. Las campañas de imagen. El caso de Murcia.

## Tema 9.

La mejora de las infraestructuras en el FF.CC. criterios de diseño. Variantes y rectificaciones. Ripado de curvas y otras técnicas. Los criterios de rentabilidad: social y económico.

## Tema 10.

La evaluación de las inversiones en transportes. Métodos de evaluación.

## Tema 11.

Estudios y proyectos de infraestructuras de transportes e instalaciones anejas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.

## Tema 12.

La contratación administrativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones aplicables. El contrato de obras: desarrollo y ejecución. El contrato de asistencia técnica.

**GRUPO D**

## Tema 1.

Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de ordenación del territorio y urbanismo: Distribución de competencias urbanísticas entre los órganos de la Administración Regional. Competencias sectoriales reservadas a la Administración Central.

## Tema 2.

El planeamiento urbanístico de la Región de Murcia. Planes generales y normas subsidiarias municipales. Estado actual. Revisión y adaptación de planes y normas. Previsiones.

## Tema 3.

Normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento. Normas provinciales. Estructura y contenido. Normas de aplicación directa.

## Tema 4.

Intervención en la edificación y usos del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia.

## Tema 5.

Gestión y cooperación de la administración regional de Murcia, para el desarrollo y ejecución del planeamiento municipal. La programación e inversiones en el planeamiento urbanístico y obras de urbanización. Estado actual. Previsiones. Actuaciones puntuales de infraestructura urbanística en la Región.

## Tema 6.

Ordenación del litoral de la Región de Murcia. Planeamiento urbanístico de los municipios costeros. Incidencias en la demanda turística. Problemática de La Manga del Mar Menor.

## Tema 7.

El régimen del suelo no urbanizable. Criterios de ordenación. Problemática e incidencias en las distintas áreas de la Región de Murcia. Núcleos de población. Tendencias territoriales en la Región.

## Tema 8.

La organización territorial de la Región de Murcia. Distribución comarcal. Estructura y coordinación.

## Tema 9.

Planes Directores Territoriales. Ley de Protección y Armonización de usos del Mar Menor. Directrices de Ordenación del Mar Menor. Incidencias en el planeamiento urbanístico de los municipios ribereños.

## Tema 10.

Política medio-ambiental de la Región de Murcia. Planes especiales de protección. Estado actual. Problemática y previsiones.

## Tema 11.

El impacto ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Procedimientos de control.

## Tema 12.

Directrices de la C.E.E. en materia medio-ambiental y su incidencia en la Región de Murcia.

**ANEXO II**

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8984

#### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 2.556/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Vistas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 4 de diciembre y hora de las 9,35, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado».

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco Miguel Quimeso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito Cuatro.

Número 8922

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Por tenerlo acordado S.S.ª en providencia de este día, dictada en el expediente de dominio sobre mayor cabida de las fincas n.º 369 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, correspondiendo a una casa de planta baja, sin número, situada en el término de Murcia partido del Cabezo de Torres; que linda Oeste parte de la finca matriz donada a M. Cánovas Nicolás; Este y Sur, Francisco Cánovas Sánchez y Lorenzo Muñoz López respectivamente; y Norte, acequia de Churra la Nueva que la separa de tierra de don Luis García Mu-

ñoz, constando una superficie de 43,50 m<sup>2</sup>, si bien, tras nueva medición presenta una superficie total de 146,62 m<sup>2</sup> solicitándose por medio del expediente la inscripción de un exceso de cabida de 99,12 m<sup>2</sup>; y la finca n.º 370 también del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, correspondiendo a un trozo de tierra, que antes fue patio y cuadra situada también en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, que linda: Este, porción de la finca matriz donada a Francisco Cánovas Nicolás; Sur, casa de Lorenzo Muñoz López; Oeste, Antonio Muñoz; y Norte, acequia de Churra la Nueva, que la separa de tierra de don Luis García Muñoz; constando una superficie de 43,50 m<sup>2</sup>, si bien, tras nueva medición presente una superficie total de 106,23 m<sup>2</sup>, solicitándose por medio del expediente la inscripción de un exceso de cabida de 62,73 m<sup>2</sup>, tramitándose en este Juzgado dicho expediente a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Francisco Cánovas Nicolás, bajo el n.º 621/87-A, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, planta 2.ª, dentro de dicho término para hacer las manifestaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal en derecho.

Murcia a 7 de septiembre de 1987.—El Secretario.

Número 8988

#### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 3004/86, sobre escándalo público, contra Antonio Cegarra López, se ha dictado la tasación de responsabilidades pecuniarias que es como sigue:

Multa impuesta a Antonio Cegarra López, 2.000 pesetas.

Importe total 2.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Cegarra López que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Magistrado-Juez.

Número 8989

#### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 2.526/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante la Policía Nacional; y como denunciado Santos Marcelo Ferreiro Pérez, mayor de edad, natural y vecino de León, C/. Mayor, s/n.º de Sahelices del Río; que ha estado privado de libertad dos días por estos hechos; sobre hurto; y fallo:

Que debo condenar y condeno a Santos-Marcelo Ferreiro Pérez como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, con abono del tiempo que ha estado privado de libertad por estos hechos y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Santos-Marcelo Ferreiro Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 9083

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**Notificación sentencia por edicto**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado en los autos de menor cuantía número 608/86-C seguidos a instancia de «Visanfer, S.A.» contra «Sociedad Agraria de Transformación Frusureste número 1.563», en proveído de esta fecha, se ha acordado proceder mediante la publicación de los oportunos edictos, a la notificación de la sentencia dictada en el procedimiento, a la entidad demandada en paradero desconocido, y cuya sentencia, y en lo menester, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 187.—En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 608/86, a instancia de «Visanfer, S.A.» representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano, contra «Sociedad Agraria de Transformación Frusureste número 1.563», con domicilio en Totana, Desvío, declarada en rebeldía; y antecedentes de hecho... Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de «Visanfer, S.A.» contra «Sociedad Agraria de Transformación Frusureste número 1.563»: a) Declaro que la entidad actora ha recibido de la interpelada la cantidad de seis millones treinta y siete mil trescientas cuarenta y dos pesetas, como dación en pago a cuenta de los catorce millones de pesetas más intereses que la demandada reconocía adeudar. b) Condeno a la Sociedad Agraria demandada, a abonar a la actora la cantidad de siete millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, incrementada con intereses pactados. c) Condeno expresamente a la demandada al pago de las costas originadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la entidad demandada «Sociedad Agraria de Transformación Frusureste número 1.563» actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

—  
Número 8985

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.343/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho y hora de las doce y veinte, para cuyo día y horas serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a María Dolores Espinosa Martínez, Antonio Raúl Richart Moreno, Francisco Fornos de la Cruz e Isolina Rodríguez García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito Cuatro.

—  
Número 8986

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 1.130/86, ejecución nú-

mero 249/87, sobre desobediencia, contra Antonio Moreno Parra, se ha dictado la siguiente tasación de responsabilidades pecuniarias:

—Multa impuesta al condenado Antonio Moreno Parra, 3.000 pesetas.

Importe total, 3.000.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Moreno Parra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

—  
Número 8987

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.607/86, ejecución número 242/87, sobre estafa, contra Gustavo Peñas Madroñal, se ha dictado la tasación de responsabilidades pecuniarias que es como sigue:

—Indemnización a favor de Francisco Hernández, 5.915 pesetas.

La indemnización devengará un interés del 11,50% resultando un interés de 1,86 pesetas diarias desde el 28-5-87, fecha de la sentencia, a la fecha del pago total.

Importe total, 5.915 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Gustavo Peñas Madroñal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8816

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de mejora y ampliación de alumbrado público en La Puebla, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado donde podrán ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 8817

#### CARTAGENA

##### Negociado de contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de mejora y ampliación de alumbrado público en La Palma, realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado donde podrán ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 8818

#### CARTAGENA

#### EDICTO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 9 de abril de 1987, se aprobó definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación, que contiene la delimitación de

la Unidad de Actuación 1.1 de San Félix, Barrio Peral-Oeste, cuya delimitación es la siguiente: Al Norte, finca Versalles, Prolongación Puente de Los Barreros; al Oeste, carretera de la Palma; al Este, terrenos propiedad del señor Cutilas, y al Sur, viviendas cuya fachada dan a Vereda de San Félix.

En dicho planeamiento se prevé como sistema de actuación el de cooperación, para lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados, procede iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de la delimitación de la Unidad de Actuación, para que en un plazo de tres meses presenten el correspondiente Proyecto de Reparcelación, siempre que se agrupen para representar los 2/3 del número total de afectados, y el 80 por 100 de la unidad reparcelable, o en su defecto utilicen los procedimientos abreviados establecidos en el artículo 115 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho, el Proyecto de Reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento a costa de los propietarios.

Igualmente se requiere a los propietarios y titulares de derechos afectados, para que en un plazo de diez días exhiban en este Ayuntamiento (Sección Urbanismo, Pl. España, Edif. 2001), los títulos que posean y manifiesten las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Cartagena a 2 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 8819

#### CIEZA

#### EDICTO

Por don Enrique Ríos Guirao, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a taller de reparaciones del automóvil, con emplazamiento en Los Albares, 79.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8820

#### ALCANTARILLA

#### EDICTO

Por don Fernando Navarro Hernández, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico de reparación de vehículos, ramas carrocería, mecánica y electricidad, con emplazamiento en carretera N-340 de Murcia a Granada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 28 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8821

#### ALCANTARILLA

#### EDICTO

Por don Pedro Domingo Manzano, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café bar, con emplazamiento en calle Raso, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 28 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 9054

**AGUILAS**  
**ANUNCIO**

De conformidad con la base 6.ª de la convocatoria en la oposición libre destinada a cubrir en propiedad una plaza de Guardia Motorista de la Policía Municipal, verificado el sorteo para determinar el orden de actuación entre los opositores admitidos es el siguiente:

1. D. Francisco Muñoz Casado.
2. D. Juan Jesús Sáez Aguilar.
3. D. Cristóbal López Díaz.
4. D. José Sánchez Martínez.
5. D. Antonio García García.
6. D. Alfonso Soler Rodríguez.
7. D. Juan Cano Segura.
8. D. Silvestre de Larrea Martínez.
9. D. Antonio Pérez Román.
10. D. Ginés Martínez Sánchez.
11. D. Francisco Blázquez López.
12. D. Jerónimo Soler Carrasco.
13. D. José Córdoba Martínez.
14. D. Mariano Pérez Carrión.
15. D. Diego Miguel García Gallardo.
16. D. Vicente Frau Pinto.

Se hace público para general conocimiento que el inicio de las pruebas destinadas a cubrir en propiedad una plaza de Guardia Motorista tendrán comienzo el día 23 de noviembre, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Quedando expuesto en la vitrina de anuncios el orden de actuación de los opositores admitidos.

Quedando convocados por este anuncio con una antelación mínima de quince días los opositores y miembros del Tribunal.

Aguilas, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 8810

**CARTAGENA**  
**EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro Alcazar Bermúdez licencia para café-bar, en Urb. El Jardín, número 17, se abre

información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 26 de mayo de 1987.  
El Alcalde. P.D.

\* Número 8811

**CARTAGENA**  
**EDICTO**

Por haber solicitado don Asensio Bernal Martínez licencia para instalación local venta productos congelados, en calle Canales, número 15, bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 7 de agosto de 1987.  
El Alcalde. P.D.

\* Número 8812

**CARTAGENA**  
**EDICTO**

Por haber solicitado don Nicolás Nicolás Fernández Henarejos licencia para ampliación taller chapa y pintura, en calle Máiquez, 6, Llano del Beal, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 23 de julio de 1987.  
El Alcalde. P.D.

\* Número 8813

**CARTAGENA**  
**EDICTO**

Por haber solicitado don Andrés Segura Sánchez licencia para instalación taller de electricidad automóvil, en calle Rambla Benipila, s/n., se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 23 de julio de 1987.  
El Alcalde. P.D.

\* Número 9055

**AGUILAS**  
**EDICTO**

Habiendo sido acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de «Abastecimiento de agua y pavimentación de calles en barrios de Aguilas», así como la cantidad a repartir y las bases de reparto, el expediente de su razón, queda expuesto al público con el objeto de que en el plazo de un mes, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda interponerse recursos de reposición en este Ayuntamiento contra el mismo, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aguilas, 20 de octubre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 8814

**CARTAGENA**  
**Negociado de Contratación**  
**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en Los Conesas, Casas de Alvarez, de Santa Ana», realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 8815

**CARTAGENA**  
**Negociado de Contratación**  
**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en El Hondón», realizadas por Eugenio Estrada Moreno, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de abril de 1987.—El Alcalde.

\* Número 9141

**AGUILAS****Anuncio de subasta**

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, según las siguientes circunstancias y características:

Objeto: Ejecución de la obra «Construcción Sala Polideportiva de Barrio, Segunda y Tercera Fase», incluida en el Plan de Construcciones Deportivas de 1987.

Tipo de licitación: 63.973.612 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Once meses.

Fianzas: Provisional de 1.279.472 pesetas. Definitiva, el 4 por ciento del precio de la adjudicación.

Documentación: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras y Bienes Municipales de la Entidad convocante.

Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán de ajustarse al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., titular del D.N.I. número..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con poder bastante), enterado del Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas y restante documentación del expediente para la contratación por el Ayuntamiento de Aguilas, mediante subasta pública de la obra «Construcción Sala Polideportiva de Barrio, Segunda y Tercera Fase», incluida en el Plan de Construcciones Deportivas, según anuncio de convocatoria aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día... de... de 1987, ofrece llevarla a cabo por el precio de... pesetas, que incluye el impuesto sobre el valor añadido.

Acompaña a esta proposición la documentación prevista en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar, fecha y firma».

Condicionamiento: Estando en trámite de exposición al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, se aplazaría la licitación si fuera necesario, en el caso de que se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Aguilas, 30 de octubre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 9140

**CARTAGENA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de un terreno en calles Francisco de Borja y Rambla, representado por Compañía Promotora de Explotaciones, S.A.

Dicho planeamiento se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Sección de Urbanismo (Plaza de España, Edificio 2001) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartagena, 24 de octubre de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 9130

**CARTAGENA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela A-16 del Plan Parcial del Polígono Santa Ana, presentado por COPEMAR, S.A.L.

Dicho planeamiento se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales se podrán formular reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo (Plaza de España, Edificio 2001) en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de octubre de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 9162

**TOTANA**

Habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Francisco Sandoval Ayala, licencia para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en calle Balsa, adjunto le remito edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 29 de octubre de 1987.  
El Alcalde, Josefina Morales Ruiz.

\* Número 9142

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo confeccionado y aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación directa de la obra «Construcción Casa de la Cultura, Tercera Fase», incluida en el Plan de Inversiones de 1987, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 30 de octubre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 9143

**AGUILAS****EDICTO**

Habiéndose confeccionado y aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar, mediante subasta pública por procedimiento de urgencia, la obra «Construcción Sala Polideportiva de Barrio, Segunda y Tercera Fase», incluida en el Plan de Construcciones Deportivas de 1987, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 30 de octubre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 9017

### SAN JAVIER

#### Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la O.M.I.C.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Encargado de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), encuadrada en el grupo D, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, nivel de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones a que tenga derecho.

La presente plaza está encuadrada dentro de la subescala de Servicios Especiales, como plaza de Cometidos Especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segundo.—Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Contestar a un cuestionario de 30 preguntas relacionado con el Anexo I que se acompaña a la presente convocatoria. El tiempo de duración de esta prueba será de una hora.

2. Contestar por escrito a un tema extraído a la suerte de entre los que se recogen en el Anexo II de la convocatoria. La duración de este ejercicio será de dos horas.

3. Resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar por el funcionario que ocupe la plaza y relacionado, asimismo, con el Anexo II de la convocatoria. El tiempo de duración de este ejercicio será de una hora.

B) Los méritos que el tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Por tener el diploma de monitor de O.M.I.C. expedido por la Comunidad Autónoma u órgano competente, 3 puntos.

2. Por haber desempeñado puesto similar con contrato laboral, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por publicaciones o trabajos realizados en el área de consumo, hasta 2 puntos.

4. Otros méritos que se consideren de interés por los aspirantes, a valorar libremente por el Tribunal, hasta 2 puntos.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya conseguido.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles,

a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documentos Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no dispuesto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Organización Territorial del Estado.

Tema 2.—La Administración Local. Régimen Jurídico.

Tema 3.—Organización municipal. Competencias.

Tema 4.—La función pública local y su organización.

Tema 5.—Procedimiento Administrativo Local.

Tema 6.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 7.—El término municipal. La población.

Tema 8.—Información y participación ciudadanas.

Tema 9.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10.—La contratación administrativa local.

#### ANEXO II

Tema 1.—Competencias municipales en materia de consumo.

Tema 2.—Organización y funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Tema 3.—La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de 19 de julio de 1984.

Tema 4.—Normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de consumo.

Tema 5.—Derechos de los consumidores y usuarios.

\* Número 9214

L O R C A

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1987, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por PROMEUR, S.A., referido al Suelo Urbano en el área delimitada por la Avenida Juan Carlos I, esquina a calle Emilio García y a calle Murillo, redactado por los Arquitectos don Cristino Guerra López y don Sebastián Miñarro García.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lorca, 27 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 9164

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### HOYA DEL CARCHE ERMITA

##### Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del sondeo «Hoya del Carche-Ermita» a Junta General que se ha de celebrar el día 21 de noviembre de 1987 a las 4,30 horas de la tarde en los locales de la Cámara Agraria Local de Yecla (Murcia), calle España, 12; para tratar del siguiente orden del día:

Punto único: Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la comisión nombrada en la asamblea de 5 de septiembre de 1987.

Jumilla a 1 de noviembre de 1987.—El Presidente de la Comisión.

\* Número 9131

### NOTARIA DE

#### DON JOSE BAÑOS GIRONES

#### MURCIA

##### EDICTO

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de «Promociones Beniaján, S.A.» (PROBESA), domiciliada en Murcia, Beniaján; don Antonio Vivo Burruezo, vecino de Murcia; don Eliseo Pardo Bermejo, vecino de Murcia; don José López Martínez, vecino de Murcia; «Cánovas y Rabadán, S.A.», domiciliada en Madrid; doña Concepción Pina Morales, vecina de Murcia; don Francisco Alemán Meseguer, vecino de Murcia; doña Ma-

ría Tomás Marcos, vecina de Madrid; doña María del Carmen García Servet, vecina de Almoradí; don Francisco Sánchez Vera, vecino de Murcia; don Fulgencio Latorre Morales, vecino de Murcia; don Antonio López Castillo, vecino de Murcia; y don Antonio Tornel Costa, vecino de Murcia; para acreditar que los antes nombrados han adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedente de la Acequia de Tabala, en término de Murcia, partido de Zeneta, y con cuyas aguas que son impulsadas por un motor situado junto a la toma del agua, se riegan fincas propiedad de los antes nombrados, sitadas en término de Murcia, partidos de Torreaguera y Cañadas de San Pedro, que tienen de cabida total de ciento sesenta y una hectáreas, diecisiete áreas, treinta y nueve centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, según la referida acta, iniciada en fecha 21 de octubre de 1987.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Notario, José Baños Girones.

\* Número 9134

#### Anuncio de extravío de resguardo de depósito

Extraviado resguardo de depósito número 85.079.332, a nombra de «Hijos de Ramón Jara Mira, S.A.», de fecha 20-3-85, correspondiente a 200 acciones

del Banco Central, S.A., números 22.986.473 al 495 y 38.754.715 al 891.

Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos.

\* Número 9160

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

#### EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Antonio García Nicolás, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, vr. 16 de octubre de 1987. El Vicepresidente.

\* Número 9161

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

#### EDICTO

Prevía la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cieza, de esta Región, ubicada en C/. Juan Pérez, n.º 42, bajo la dirección de don Pascual Piñera Rubio, Agente inscrito en este Colegio con el número 78.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, lu. 1 de junio de 1987.—El Vicepresidente.